Recibido
Daisy Figueredo
30/07/19

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1801/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS – FASE 2". ID N° 365.855.

Asunción, 26 de julio de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica de fecha 11 de julio de 2019 y el Informe de Evaluación (Sobres N° 2 – Ofertas económicas) de fecha 24 de julio de 2019, del Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio N° 1155/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS – FASE 2". ID N° 365.855**, y la Providencia G.O.C. N° 129/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones de fecha 24 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Carta de Invitación, para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y lo establecido en el Decreto N° 21909/03.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 87/2019.

Que, el plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Comité de Control Interno – MECIP.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...

Que, el Comité luego de la Evaluación de las propuestas técnicas según Informe de Evaluación Técnica de fecha 11 de julio de 2019 y luego de la Evaluación Combinada de calidad y costo, según Informe de Evaluación de Propuesta Económica de fecha 24 de julio de 2019, en razón de presentar la oferta que ha obtenido el puntaje más alto, y además cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda **ADJUDICAR** a la firma **"TABACMAN & ASOCIADOS" con RUC 353515-7**, la Contratación Directa N° 07/2019 para el **""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS – FASE 2". ID N° 365.855, por el monto total de Gs 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) IVA Incluido,** existiendo disponibilidad presupuestaria de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), según CDP N° 87/2019. La vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de julio de 2019, Acta Nº 30/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la firma **"TABACMAN & ASOCIADOS" con RUC 353515-7**, la Contratación Directa N° 07/2019 para el **""CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS – FASE 2". ID N° 365.855, por el monto total de Gs 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) IVA Incluido,** existiendo disponibilidad presupuestaria de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), según CDP N° 87/2019. La vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo el plan de entrega del servicio, dentro de los 6 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. Nº 1801/2019

CONATEL